

**CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)**

Cartagena de Indias, a los siete (7) día del mes de noviembre de 2025, siendo las 12:11 p.m., se dio inicio a la sesión de Consejo Directivo Extraordinario de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, convocado por la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de la ciudad de Cartagena, a través de medios digitales.

Se deja expresa constancia que, conforme a la citación se estableció el procedimiento que la Institución utilizará para el desarrollo de este Consejo Directivo Extraordinario virtual, el cual será a través de la herramienta Microsoft Teams.

Actúa como presidente del Consejo, el señor SEBASTIAN R. MUÑOZ MARRUGO, delegado del Presidente de la República, de conformidad con el Acuerdo N°014 de 2017 y como secretario, LUIS CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ, Secretario General (e) de Unibac.

El señor Presidente saludó a los presentes en esta reunión virtual y dio la bienvenida a todos los miembros del Consejo Directivo.

1. Verificación del Quórum

El Secretario Técnico del Consejo siendo las 11:13 p.m. del día siete (7) del mes de noviembre de 2025, verifica la asistencia de los miembros, constatando la existencia de quórum para sesionar y deliberar, se encuentran presentes seis (6) de los nueve (9) miembros con voz y voto de conformidad con el Acuerdo N°014 de 2017, así:

Nombre	Representación
SEBASTIAN R. MUÑOZ MARRUGO	Delegado del Presidente de la República
ANIBAL OLIER BUENO	Representante Exrectores.
JUVENAL MIRANDA MORENO	Representante Directivas Académicas.
MIROSLAV P. SWOBODA GARCIA	Representante Docentes.
IVAN GONZALEZ GARCIA	Representante Egresados.
RAFAEL ACOSTA PÉREZ	Representante Estudiantil.
SACRA NORMA NADER DAVID	Rectora.

2. Aprobación del Orden del día

El señor SEBASTIAN R. MUÑOZ MARRUGO, delegado del Presidente de la República, en calidad de Presidente de este Honorable Consejo colocó a consideración de los asistentes el Orden del Día, así:

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de Acuerdo sobre crédito para Unibac Matuna.
4. Solicitud autorización medallas Epifanio Garay.
5. Presentación para aprobación de modificación (nivelación) de tres cargos de la planta de personal administrativo y escala salarial que no implican incremento salarial.
6. Autorización de comisión para atender invitación de organismo internacional de España.

En este estado de la sesión se deja a consideración por parte de los miembros del honorable consejo directivo, la aprobación del orden del día antes mencionado.

El orden del día es aprobado por todos los miembros de este Consejo presentes en la sesión virtual y se procede al desarrollo del mismo.

3. Presentación de Acuerdo sobre crédito para Unibac-Matuna.

Se concede el uso de la palabra a la rectora, Doctora SACRA NORMA NÁDER DAVID en su calidad de Rectora, quien inicia presentando el acuerdo sobre el crédito para Unibac-Matuna, informando que este punto no se encontraba en el orden del día inicial, debido a que la solicitud fue presentada en horas de la mañana por parte del Departamento Jurídico de la gobernación de Bolívar, explica que, en días recientes, se dio segundo debate al proyecto que autoriza al Gobernador de Bolívar para utilizar vigencias futuras destinadas al crédito de Unibac-Matura. Como resultado de este trámite, la ordenanza correspondiente ya fue sancionada.

En este sentido, el Departamento Jurídico de la Gobernación de Bolívar solicita que algunos elementos contenidos en la ordenanza sean incorporados en el Acuerdo que estudia este Consejo Directivo, con el fin de fortalecer su estructura normativa y brindar mayor solidez legal al documento.

Se informa que los ajustes presentados no modifican el contenido esencial previamente conocido, sino que buscan aportar mayor claridad a la información financiera del proyecto. Se recuerda que el crédito autorizado corresponde a \$30.600.000.000, y que la cifra total proyectada asciende a \$68.885.472.704,95, monto que incluye los intereses generados durante el plazo del crédito. Esta diferencia obedece exclusivamente al costo financiero de la operación. Con el fin de verificar las cifras, la información recibida de manera preliminar fue trasladada a una hoja de cálculo para validar el flujo financiero y confirmar los montos incluidos.

Se deja constancia de la presencia de la doctora Marley para atender inquietudes técnicas.

Se procede a la lectura del proyecto de acuerdo, el cual, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, modificada y complementada por normas posteriores, corresponde a los órganos de dirección de las instituciones universitarias de carácter público adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de educación superior, así como autorizar

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

operaciones financieras que aseguren su sostenibilidad y desarrollo. Que el Estatuto General establece que corresponde al Consejo Directivo autorizar operaciones de crédito que comprometan recursos institucionales y definir las condiciones generales para su gestión y contratación; en efecto, el artículo 20 del Estatuto General —Acuerdo 002 de 2010— dispone en su ordinal i) la competencia para autorizar, según lo previsto en el régimen contractual y cuando por su naturaleza o cuantía corresponda, la aceptación de donaciones o legados que impliquen contraprestaciones por parte de la Institución, así como la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito, incluyendo las donaciones superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, adquirió en agosto de 2022, mediante dación en pago, el edificio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-73615 y referencia catastral 01-01-0214-0007-000, inmueble conocido como Unibac Matuna para diferenciarlo de la sede ubicada en San Diego. Que los estudios técnicos y diagnósticos estructurales realizados sobre dicha edificación determinaron la necesidad urgente de acometer un proceso integral de adecuación, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, estabilidad, funcionalidad y continuidad de los servicios educativos, artísticos y culturales que allí se prestarán. Que el proyecto Unibac Matuna constituye una inversión estratégica para la ampliación y consolidación de la oferta académica de Unibac, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Generación U, 2025–2029”, el cual contempla metas orientadas a la modernización de infraestructura, fortalecimiento académico, ampliación de cobertura y cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para la adecuada ejecución del proyecto se requiere la obtención de recursos adicionales distintos a los de la base presupuestal ordinaria, a través de un crédito con entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas funciones son reguladas principalmente por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 964 de 2005 y demás normas concordantes que establecen las facultades de inspección, vigilancia y control sobre entidades bancarias y financieras. Que la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena, mediante Resolución No. L-13001-1-25 del 9 de enero de 2025, reconoció la existencia de la edificación y concedió licencia de construcción en la modalidad de adecuación y reforzamiento estructural. Que la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, mediante Acuerdo N.º 12 del 8 de octubre de 2025, fue autorizada para gestionar y contratar un crédito destinado a la adecuación del edificio Unibac Matuna. Que, posteriormente, mediante Ordenanza 404 del 6 de noviembre de 2025, se autorizó al Gobernador de Bolívar a comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a financiar el proyecto de inversión para la adecuación de la nueva sede de Unibac, mediante la expedición de actos administrativos y la celebración de contratos y convenios necesarios, imputando el gasto a los presupuestos de las vigencias 2026 a 2035.

Que, en consecuencia, la Rectora requiere autorización para comprometer vigencias futuras en la cuantía y vigencias definidas en la Ordenanza 404 de 6 de noviembre de 2025, expedida con posterioridad al Acuerdo 12 de 2025. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y planeación estratégica, se hace necesario autorizar a la Rectora para adelantar las gestiones correspondientes a la contratación del crédito en los

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

términos autorizados en el Acuerdo N.º 12 de 2025 y en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 404 de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que se proponen facultar a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para gestionar y contratar, con entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un crédito hasta por la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$30.600.000.000), a un plazo de hasta diez (10) años, destinado a financiar la adecuación del proyecto Unibac Matuna, incluyendo construcción y equipamientos críticos, y realizar la correspondiente inversión, para lograr la suma total del proyecto, incluido el servicio de la deuda, que asciende a SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$68.885.472.704,95), así como para comprometer vigencias futuras conforme a lo establecido en los considerandos.

Sobre las vigencias futuras, autorizar a la Rectora para comprometer vigencias futuras con cargo a los recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo hasta por \$53.322.685.273,27, y con cargo a recursos propios de Unibac provenientes del porcentaje correspondiente de la transferencia anual proyectada del Departamento para el periodo 2026–2035, como parte de los aportes ordinarios que integran el régimen de financiación previsto por la Ley 30 de 1992, de acuerdo con las proyecciones financieras efectuadas, revisadas y aprobadas por la Secretaría de Hacienda y viabilizadas por la Secretaría de Planeación. Lo anterior en desarrollo de la facultad legal de Unibac para arbitrar y aplicar sus propios recursos garantizando la sostenibilidad financiera institucional durante las vigencias 2026–2035.

Y por último facultar a la Rectora para realizar las gestiones necesarias, incluyendo la solicitud y análisis de ofertas de entidades financieras, la suscripción de garantías, la suscripción de convenios, la formalización de actos presupuestales, la constitución de reservas y demás trámites administrativos, financieros y contractuales que resulten pertinentes para la operación del crédito y la debida inversión de los recursos, así como para ejecutar los actos derivados de la autorización para comprometer vigencias futuras.

En este estado de la sesión y realizado el ajuste anteriormente mencionado, se somete a votación el Acuerdo sobre crédito para Unibac Matuna, para su aprobación por parte de los Honorables miembros presentes.

En este estado de la sesión y terminada la Presentación del Acuerdo sobre crédito para Unibac Matuna, se somete a votación para su aprobación por parte de los Honorables miembros presentes.

No existiendo más comentarios, se aprueba el Acuerdo sobre crédito para Unibac Matuna, de manera unánime por los seis (6) miembros del Consejo Directivo presentes de los nueve (9) con voz y voto.

Por secretaria técnica de este Honorable Consejo se realizará el Acuerdo sobre crédito para Unibac Matuna.

**CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)**

4. Solicitud autorización medallas Epifanio Garay.

Se concede el uso de la palabra a la rectora, Doctora SACRA NORMA NÁDER DAVID en su calidad de Rectora, quien inicia informando que, debido a la proximidad de las Fiestas de Independencia que implican cierre temporal de Unibac y teniendo en cuenta que el Festival de las Artes inicia el martes 18, se ha sentido de manera significativa la ausencia de la doctora Estela Barreto Álvarez, quien tradicionalmente ha liderado y coordinado este evento, que su ausencia ha evidenciado el importante rol que desempeñaba en la organización.

Se señaló que, en medio de las actividades propias del Consejo, se tiene la necesidad de solicitar los reconocimientos con la medalla Epifanio Garay. Se informa que los miembros debieron haber revisado previamente las propuestas enviadas por los diferentes programas; sin embargo, para efectos del acta y claridad de los presentes, se procederá a dar lectura a dichas propuestas.

Se recuerda que la Medalla Epifanio Garay fue creada para condecorar a las personas e instituciones que apoyan y contribuyen de manera significativa al desarrollo artístico, académico y cultural de la Institución, del Departamento y de la Nación.

Que la Medalla Epifanio Garay constituye un instrumento institucional reglamentado que permite reconocer y exaltar la trayectoria y las acciones de personas e instituciones cuyas misiones y aportes han sido relevantes para la historia, el desarrollo y la proyección de Unibac.

Que es deber y honor del Consejo Directivo rendir homenaje a quienes, mediante su labor, han contribuido significativamente a la consolidación de los valores institucionales, al fortalecimiento de la educación artística y al enriquecimiento cultural de la comunidad.

Que el proceso de selección inicia con la presentación de posibles candidatos por parte de los miembros de la comunidad universitaria, considerando criterios como aportes al desarrollo de las artes, influencia en la cultura, contribuciones a la labor educativa y transformadora de la Institución, aportes desde la creatividad, la innovación y los proyectos culturales, así como impacto regional, nacional o internacional. Tales postulaciones, presentadas por directivos, administrativos, docentes y demás miembros de la comunidad, son presentadas ante el Consejo Directivo para su aprobación definitiva.

Que, para este año, las personas postuladas a recibir la Medalla Epifanio Garay son:

- ÁLVARO RESTREPO HERNÁNDEZ: Coreógrafo y maestro cartagenero, fundador de El Colegio del Cuerpo, reconocido nacional e internacionalmente por su aporte a la danza contemporánea y a la transformación social a través del arte.

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

- WILFRAN BARRIOS PAZ: Bailarín, coreógrafo e investigador de danza afrocolombiana, fundador de la Corporación Cultural Atabaques y líder de procesos comunitarios y formativos de impacto social.
- CARLOS GÓMEZ GALEANO: Artista plástico y docente de Unibac, con amplia trayectoria en la creación artística y en la formación de nuevas generaciones de artistas en distintas regiones del país.
- DAYRO CARRASQUILLA: Artista plástico y magíster, reconocido por su obra de enfoque social, vinculada al territorio y las periferias, con participación en exposiciones nacionales e internacionales.
- ENRIQUE LUIS MUÑOZ VÉLEZ: Filósofo, investigador y musicólogo, autor de más de veinte libros sobre memoria cultural y musical del Caribe colombiano, conferencista y académico destacado.
- LILIANA ATENCIA GIL: Docente del Conservatorio de Música de UNIBAC, con reconocida labor en la formación artística, la investigación-creación y el fortalecimiento académico y cultural de la región.
- RÓMULO BUSTOS AGUIRRE: Poeta, escritor y profesor universitario, referente de la literatura colombiana contemporánea, con obra reconocida y difundida nacional e internacionalmente.
- GABRIEL SIERRA VÁSQUEZ: Artista multidisciplinario de proyección internacional, cuya obra explora la percepción del espacio y las relaciones entre diseño, arquitectura y arte.
- JOSÉ CORREDOR RODELO (EL RUNNER): Maestro del cartel picotero, figura esencial de la gráfica popular del Caribe colombiano y referente para nuevas generaciones de artistas y diseñadores

En este estado de la sesión y terminada la presentación de solicitud autorización medallas Epifanio Garay, se somete a votación para su aprobación y autorización por parte de los Honorables miembros presentes.

No existiendo más comentarios, se aprueba la autorización medallas Epifanio Garay, por los seis (6) miembros del Consejo Directivo presentes de los nueve (9) con voz y voto.

Por secretaria técnica de este Honorable Consejo se realizará el Acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar la condecoración Medalla Epifanio Garay.

5. Presentación para aprobación de nivelación de tres cargos de la planta de personal administrativo y escala salarial que no implican incremento salarial.

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

Se concede el uso de la palabra a la rectora, doctora SACRA NORMA NÁDER DAVID en su calidad de Rectora, quien inicia informando que, conforme a las recomendaciones realizadas por la asesora en temas de personal, se identificó la necesidad de nivelar los grados salariales de las tres (3) vicerrectorías de la Institución: Académica, Financiera y Administrativa. Explicó que estas dependencias fueron creadas en distintos momentos, lo que generó diferencias en sus niveles salariales.

Actualmente, el cargo de Vicerrector(a) Académico(a) tiene un salario superior, al de Vicerrector(a) Financiero(a) (que se encuentra en un nivel intermedio) y el de Vicerrector(a) Administrativo(a) en un nivel inferior. La propuesta consiste en nivelar los tres cargos ubicándolos en el nivel medio, lo cual resulta coherente con la estructura institucional vigente.

Se precisó que la nivelación no implica incremento salarial ni afecta negativamente a ningún funcionario, cumpliendo así con la normatividad aplicable en materia de administración de personal. De la misma manera, se informa que, como efecto final de la redistribución, se generaría un ahorro aproximado de \$90.000 mensuales, sin representar ningún costo adicional para la Institución.

En ese sentido, la aprobación de la mencionada nivelación, busca armonizar la planta de personal administrativa y prevenir futuras inconsistencias o contingencias en materia de gestión de talento humano.

En este estado de la sesión y terminada la socialización para aprobación de modificación (nivelación) de tres cargos de la planta de personal administrativo y la nueva escala salarial, se somete a votación para su aprobación por parte de los Honorables miembros presentes.

No existiendo más comentarios, se aprueba la modificación (nivelación) de tres cargos de la planta de personal administrativo y la nueva escala salarial, de manera unánime por los seis (6) miembros del Consejo Directivo presentes.

Por secretaría técnica de este Honorable Consejo se realizará el Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación (nivelación) de tres cargos de la planta de personal administrativo y el Acuerdo con la escala salarial derivada de lo anterior.

6. Autorización de comisión para atender invitación de organismos internacionales de España.

Se concede el uso de la palabra a la rectora, doctora SACRA NORMA NÁDER DAVID en su calidad de Rectora, quien presenta ante este Honorable Consejo Directivo la solicitud de autorización para realizar una comisión internacional con el propósito de acompañar la gira en Europa que adelantará la Orquesta Sinfónica de Bolívar (OSB) en el Reino de España, en el marco de tres conciertos sinfónicos programados.

La gira contará con la participación de los 46 músicos integrantes de la OSB, el Director de Internacionalización, la Subdirectora del Conservatorio, la Subdirectora de Proyección Social, el Asesor de Prensa y la Rectora. Este evento se enmarca en las líneas misionales de internacionalización, movilidad artística y proyección social,

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)

orientadas a fortalecer la presencia internacional de la Institución y a promover la circulación de la música sinfónica con identidad propia. Este proyecto contribuye a consolidar la proyección internacional de la OSB al permitirle compartir con nuevos públicos la diversidad cultural del Caribe colombiano.

La Orquesta Sinfónica de Bolívar, recientemente ganadora de la Convocatoria Orquestas Vivas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es, por decisión del Consejo Directivo, la embajadora cultural de Unibac. Con 23 años de trayectoria, la agrupación ha recorrido los siete departamentos del Caribe colombiano continental, el Distrito Capital y cuatro estados de los Estados Unidos, acumulando más de 400 conciertos que la posicionan como referente del movimiento sinfónico regional. Su reconocimiento fue ratificado mediante la Ley 2340 de 2023, que autoriza asignaciones presupuestales para consolidar a la Orquesta Sinfónica del Departamento de Bolívar.

La visita se enmarca en la invitación enviada por parte del Instituto de Geopolítica y Estudios Estratégicos – IGEE – para la participación de la OSB en el II Congreso Internacional para la Reunificación de la Hispanidad y de la invitación enviada por parte de la alcaldía de Medina del Campo, Valladolid. Congreso a celebrarse en Medina del Campo del 22 al 26 de noviembre. Unibac, aprovechando esta invitación y el apoyo que se les ha brindado desde España, incluyó en la agenda institucional “25 años liderando con visión” la gira Volando Mares, que contemplaría tres conciertos en España (en Medina del Campo, Madrid y Bilbao).

El proyecto cuenta con el auspicio de la Gobernación de Bolívar, el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Medina del Campo y el Conservatorio Juan Crisóstomo Arriaga de Bilbao, así como con el apoyo logístico de la Embajada de Colombia en el Reino de España. Gracias a estas alianzas, la OSB presentará un repertorio que exalta las identidades culturales colombianas con obras de Joaquín Turina, Adolfo Mejía, Rubén Reina, Ludsen Martinus y Jorge Nordmann.

Las presentaciones programadas son las siguientes:

- Miércoles 26 de noviembre: Auditorio Municipal Emiliano Allende, Medina del Campo (Clausura del II Congreso de la Hispanidad).
- Viernes 28 de noviembre: Auditorio y Sala de Exposiciones Paco de Lucía, Madrid.
- Sábado 29 de noviembre: Auditorio del Conservatorio Juan Crisóstomo Arriaga, Bilbao.

El repertorio combina obras del acervo sinfónico universal con músicas tradicionales y urbanas del Caribe colombiano, generando productos de investigación-creación que integran tradición y vanguardia. Entre estas se destacan Preludio a la tercera salida de Don Quijote de Adolfo Mejía, que se estrenará en España 88 años después de su composición, y la Rapsodia para violín y orquesta En clave de Paganini de Rubén Reina, que tendrá su estreno mundial en esta gira. De igual manera, obras como Morisquetas Op. 20 de Ludsen Martinus y La oración del torero de Joaquín Turina aportan al carácter intercultural de la programación.

**CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA N°014 DE 2025
(NOVIEMBRE 7)**

La gira representa además un proyecto de articulación académica, consolidando una alianza con los conservatorios Teresa Berganza de Madrid y Juan Crisóstomo Arriaga de Bilbao, lo cual fortalece la formación musical de los estudiantes y abre oportunidades para futuros intercambios y colaboraciones.

Asimismo, el Conservatorio de Música J. C. Arriaga de Bilbao confirmó el préstamo y la reserva del auditorio para el concierto del 29 de noviembre de 2025.

En consideración a lo expuesto, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar la comisión para acompañar oficialmente la gira internacional y representar a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en los escenarios académicos, artísticos y diplomáticos correspondientes.

En este estado de la sesión y terminada la solicitud de aprobación y autorización de comisión para atender una invitación de organismos internacional de España, se somete a votación para su aprobación por parte de los Honorables miembros presentes. Todos coinciden que en estos 25 años, la rectora siempre ha sido muy austera y esta sería como la cuarta vez que en 26 años, iría al exterior en representación de Unibac, y la primera a Europa y consideran fundamental su participación y acompañamiento. No existiendo más comentarios, se aprueba y se autoriza la comisión para atender una invitación de organismos internacional de España, de manera unánime por todo los miembros del Consejo Directivo presentes con voz y voto.

Por secretaría técnica de este Honorable Consejo se realizará el Acuerdo mediante el cual se autoriza la comisión para atender una invitación de organismos internacionales de España.

Se informó por el secretario técnico que, se da el cierre de la sesión de Consejo Directivo extraordinario virtual a las 12:56 M del día siete (7) de noviembre de 2025.

Se firma por quienes en ella intervinieron después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Consejo.

Dada en Cartagena de Indias, a los siete (7) días de noviembre de 2025.


SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO
Presidente


LUIS CARLOS QUEVEDO SÁNCHEZ
Secretario (e)